



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/05/2022
14:17:23 -0500

Lima, 6 de mayo de 2022

N° 00050-2022-GG-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 00118-2022-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 0203-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión, entre otros;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción cuyo objetivo general es dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN y sus modificatorias se delegó en la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, las funciones generales contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", que dispone, entre otros, que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo, siendo responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, mediante el Informe N° 00118-2022-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos sustentó la necesidad de elaborar y aprobar un Programa de Integridad del Ositrán 2022, el mismo que contiene acciones programadas, para su cumplimiento;

Que, a través del Memorando N° 0203-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la aprobación del Programa de Integridad del Ositrán 2022;

Visado por: FERNANDEZ CASTRO
Vladimir FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/05/2022 13:23:17 -0500

Visado por: SHEPUT STUCCHI
Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/05/2022 12:48:48 -0500

Visado por: TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/05/2022 11:45:20 -0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán, responsable de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva, así como de la coordinación y supervisión de los órganos del Ositrán;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprobó la Directiva “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Ositrán 2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a todas las unidades de organización que conforman el Ositrán, para conocimiento, difusión y aplicación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la intranet y en el portal institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositran).

Regístrese y comuníquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2022044124



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL OSITRÁN 2022

I. PRESENTACIÓN

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), es un organismo público, descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

Somos una entidad que, en salvaguarda del eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones, además del absoluto cumplimiento de las normas, cumple con las políticas nacionales y normas que contribuyen al adecuado desarrollo de nuestras funciones.

Es en ese marco que, corresponde cumplir con lo señalado en las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional del año 2002, en las que se plantea como Políticas de Estado, la afirmación de un Estado eficiente y transparente y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales, así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas de modo que se garantice la institucionalidad de nuestro país, desterrándose la impunidad, el abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos.

En esa línea, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, señala que la corrupción se constituye en uno de los principales problemas públicos, debido a que afecta directamente la organización y las funciones de la administración pública y, por ende, del gobierno, utilizando el poder público para el beneficio privado.

Asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el mismo que se encuentra vigente, además de otras normas conexas, en las que se aprecia el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, por el que se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.

Con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente y con la intención de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en Ositrán, se viene implementando el Modelo de Integridad y Lucha contra la corrupción, por lo que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de encargada de la función de integridad, ha trabajado este Programa de Integridad, como una herramienta para la mencionada implementación del Modelo de Integridad y Cultura de Integridad.

II. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad Ositrán 2022 tiene por objetivo continuar con la implementación del Modelo de Integridad en la entidad, así como lograr la consolidación y fortalecimiento de la cultura de integridad en Ositrán; además de contar con una herramienta que contenga información descriptiva y detallada de las acciones a realizar durante el año 2022 para la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad, de tal modo que se fortalezca la capacidad preventiva de la entidad.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 180-2021, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP. “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN y sus modificatorias, por la que se delegó la función de Integridad a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

IV. MISIÓN Y VALORES

Nuestra misión es “Supervisar de manera efectiva la infraestructura de transporte de uso público concesionada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos”.

NUESTROS VALORES

EXCELENCIA:

“Orientamos la gestión al logro de nuestros objetivos, de manera oportuna y eficiente, buscando la mejora continua, con profesionalismo, criterio técnico, espíritu autocrítico e innovador.”

IMPARCIALIDAD:

“Tomamos decisiones de manera justa, objetiva y técnica en beneficio de la sociedad, cautelando el interés general y respetando los intereses de cada una de las partes.”

COMPROMISO:

“Tenemos vocación de servir, comprometiéndonos con la satisfacción de las necesidades y la generación de valor a nuestros usuarios y servidores, haciendo de esta nuestra razón de ser.”

INTEGRIDAD:

“Nos comportamos de manera honesta, congruente y transparente, respetando los principios y normativa vigente, así como la pluralidad de opiniones. Estamos dispuestos

a compartir información y abiertos a rendir cuentas para generar confianza y credibilidad en nuestra labor y funciones.”

V. DEFINICIONES¹

Integridad pública: Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

Cultura de integridad pública: Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

Enfoque de integridad pública: Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

Modelo de integridad: Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción: Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

VI. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD.- Los nueve componentes del modelo de integridad son los siguientes:

	Componente	Subcomponente
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.
C.2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
		Mapa de riesgos y controles
C.3	Políticas de integridad	Código conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal

¹ Las definiciones utilizadas en el programa han sido extraídas de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP. “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP.

	Componente	Subcomponente
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
C.5	Controles: interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
C.6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
C.7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias
		Mecanismos de protección al denunciante
C.8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad.	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
C.9	Encargado del modelo de integridad.	Función de acompañamiento

VII. DIAGNÓSTICO:

Teniendo en consideración el Índice de Capacidad Preventiva correspondiente a diciembre de 2021, nos encontramos en un porcentaje de cumplimiento del 33%, nuestras brechas a cubrir son como sigue:

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DETALLE	CUMPLE/ NO CUMPLE/ PARCIALMENTE
1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad	La función de integridad institucional la ejerce la JGRH por encargo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN y sus modificatorias.	CUMPLE
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad	a) No se cuenta ni con objetivo o acción estratégica en el PEI ni con acciones o actividades operativas en el POI. b) No se cuenta con un Programa de Integridad aprobado por la máxima autoridad administrativa.	NO CUMPLE
2	Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	a) La entidad cuenta parcialmente con este rubro, dado que se cuenta con un mapa de riesgos, en el que analiza los riesgos de soborno en el marco del ISO 37001. b) La entidad cuenta parcialmente con este rubro, dado que se gestiona los riesgos de soborno en el marco del ISO 37001; sin embargo, no se ha gestionado los riesgos de corrupción en áreas específicas de la entidad.	PARCIALMENTE
		Mapa de riesgos y controles	La entidad cuenta parcialmente con este rubro, dado que gestiona sus riesgos de soborno en el	PARCIALMENTE

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DETALLE	CUMPLE/ NO CUMPLE/ PARCIALMENTE
			marco del ISO 37001; sin embargo, no se ha gestionado los riesgos de corrupción en áreas específicas de la entidad.	
3	Políticas de Integridad	Código de Conducta	La entidad no cuenta con un Código de Conducta, no obstante, cuenta con un documento denominado <i>“Medidas que regulan el comportamiento ético de los servidores del OSITRAN”</i> .	NO CUMPLE
		Prevención y mitigación de conflicto de intereses	a) La JGRH, en su calidad de encargada de la función de integridad, viene realizando el seguimiento a la implementación de la Declaración Jurada de Intereses brindando el asesoramiento para la elaboración de la lista de los sujetos obligados. b) La entidad no ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses.	PARCIALMENTE
		Debida diligencia según las partes interesadas	La entidad si cumple con este rubro, dado que realiza la debida diligencia, en el marco del SGAS descrito en el Manual del Sistema Integrado de Gestión.	CUMPLE
		Incentivos y reconocimientos al personal	La entidad cuenta con un Programa de Reconocimiento; no obstante, se deberá establecer directrices para implementar y/o actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos al personal en la entidad.	PARCIALMENTE
		Contratación de personal	La entidad si cumple con este rubro, dado que cuenta con la <i>“Directiva de Selección y Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728”</i> y <i>“Directiva que regula la Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del OSITRAN”</i> .	CUMPLE
		Acciones de Integridad y Lucha contra la corrupción Institucional	La entidad mediante Resolución de Presidencia N° 0015-2020-PD-OSITRAN de fecha 06 de julio de 2020 aprobó las Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ositrán 2020-2021.	CUMPLE
		4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
Transparencia pasiva	a) La entidad cuenta con el link de acceso al Registro de Visitas en Línea; sin embargo, hay que alinearlos a los <i>“Lineamientos para Asegurar la Integridad y Transparencia en las Gestiones de Intereses y otras Actividades a través del Registro de Visitas en línea y Registro de Agendas Oficiales”</i> . b) La entidad ha implementado un sistema en			PARCIALMENTE

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DETALLE	CUMPLE/ NO CUMPLE/ PARCIALMENTE
			línea de solicitudes de acceso a la información pública.	
5	Controles internos, externo y auditoría	Implementación del sistema de control interno	Ositrán ha cumplido con presentar los cinco entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondiente al 2021.	CUMPLE
		Control Gubernamental - OCI	Implementación de recomendaciones del OCI	PARCIALMENTE
6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos	La entidad cumple parcialmente con este rubro, pues dentro del contenido del proceso de inducción no cumple al 100% con el contenido. El proceso de inducción deberá tener una duración mínima de 30 minutos; y deberá incluir los siguientes contenidos: i) La Función Pública y la Entidad ii) Integridad Pública iii) Corrupción iv) El rol de la Oficina de Integridad en la Institución	PARCIALMENTE
		Capacitación permanente en políticas de integridad	La entidad ha incluido en el PDP 2022 los temas requeridos en materia de integridad.	CUMPLE
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas	La entidad si cumple con este rubro, dado que se ha realizado charlas o jornadas relacionadas a ética e integridad pública; asimismo, se ha realizado acciones de comunicación interna a través de los correos. Además, la entidad ha publicado información en página web y redes sociales relacionadas a temas de integridad y lucha contra la corrupción.	CUMPLE
		Evaluación del clima laboral	La entidad no cumple con este rubro, la última evaluación de clima laboral se realizó en el año 2019.	NO CUMPLE
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas	El órgano que ejerce la función de integridad no ha propuesto a los órganos y unidades orgánicas que correspondan orientaciones para asegurar la inclusión de consultas en materia de integridad en las encuestas de satisfacción a las partes interesadas que se realicen en la entidad.	NO CUMPLE
7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias	La entidad no ha gestionado el acceso a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, como el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía, a fin de asegurar la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción.	NO CUMPLE
		Mecanismos de protección al denunciante	La entidad si cumple con el presente rubro, dado que ha aprobado la "Directiva que regula la atención de denuncias sobre actos de corrupción en el Ositrán" en la que se incorpora lo relacionado a medidas de protección al denunciante.	CUMPLE

N°	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DETALLE	CUMPLE/ NO CUMPLE/ PARCIALMENTE
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad	a) La entidad cumple parcialmente con el presente rubro, pues solo se ha efectuado un informe correspondiente al primer semestre del año 2021 que da cuenta de los avances de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad. b) La entidad si cumple con el presente rubro, dado que ha elaborado un informe sobre las necesidades de la JGRH para el cumplimiento del encargo de Función de Integridad en OSITRAN.	PARCIALMENTE
9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento	La Oficina de Integridad aún no cumple con este rubro.	NO CUMPLE

CUMPLE: 9
PARCIALMENTE: 8
NO CUMPLE: 6

VIII. MATRIZ DE ACCIONES:

Las acciones a realizar durante el período 2022, para el cierre de brechas identificadas, se detallan en la Matriz de Acciones que se adjuntan como anexo, las cuales han sido elaboradas y proyectadas atendiendo a las acciones sugeridas tanto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como en el Índice de Capacidad Preventiva 2021, los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" y la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, para los 9 Componentes y Sub Componentes del Modelo de Integridad.

Es preciso mencionar que, las acciones que se indican en la Matriz adjunta, no son limitativas de actividades de fomento y promoción de la integridad en Ositrán, sino que se debería constituir en una línea base para la ejecución de acciones que conlleven al cumplimiento del fin central.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL OSITRAN 2022

Componentes	Subcomponentes	N°	Acciones	Medio de verificación	Meta	Responsables	Órganos involucrados	2022											
								FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
	6.5 Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas	1	Elaborar y remitir a la Gerencia General el cuestionario que incluya consultas en materia de integridad dirigido a las partes interesadas.	Propuesta de cuestionario de satisfacción de partes interesadas en materia de integridad.	Cuestionario de satisfacción de partes interesadas en materia de integridad aprobado.	JGRH													
		2	Realizar la evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.	Reporte de evaluación del nivel de satisfacción en materia de integridad de las partes interesadas.	Informe de Resultado de la encuesta a las partes interesadas.	JGRH													
7. Canal de Denuncias	7.1 Implementación de canal de denuncias	1	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano implementada.	Informe sobre implementación de Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	JGRH													
		2	Realizar charlas y campañas de sensibilización con respecto a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Charlas, correos y/o comunicados dirigidos a los servidores.	% de participantes en la sensibilización y/o numero de correos o comunicados	JGRH													
	7.2 Mecanismos de protección al denunciante	1	Reporte a la SIP de manera semestral del número de solicitudes de medidas de protección al denunciante requeridas y otorgadas.	Oficio dirigido a la SIP	Documento a la SIP informando.	JGRH													
8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	8.1 Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad	1	Realizar el Reporte del Índice de Capacidad Preventiva de manera semestral.	Reporte realizado del Índice de Capacidad Preventiva a través de la plataforma implementada por la PCM.	Reporte del Índice de Capacidad Preventiva.	JGRH													
9. Encargado del Modelo de Integridad	9.1 Función de acompañamiento	1	Realizar acciones de difusión sobre la función de acompañamiento.	Charlas, correos y/o comunicados dirigidos a los servidores.	% de participantes en la sensibilización y/o numero de correos o comunicados	JGRH													
		2	Acompañar y orientar a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad.	Informe de las acciones efectuadas remitido a la Gerencia General con frecuencia semestral.	Cuestionario a los servidores civiles que fueron orientados o acompañados.	JGRH													
		3	Absolver las consultas de los servidores civiles, respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos.			JGRH													

Nota:

1/ Componente / Sub componente según el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción aprobado mediante el D.S N° 044-2018-PCM

2/ En el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP aprobada mediante Resolución N° 002-2021-PCM/SIP

3/ En el marco del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.

4/ Según el Índice de Capacidad Preventiva elaborado por la SIP-PCM a dic 2021.